

Extracto de la Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones para la financiación de proyectos de educación para el desarrollo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en la dirección <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y en el presente DOCM:

Primero. Entidades beneficiarias.

Podrán ser entidades beneficiarias de estas subvenciones las entidades que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Segundo. Objeto.

Subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de educación para el desarrollo.

Tercero. Bases reguladoras.

Publicadas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 176, de 11 de septiembre de 2017.

Cuarto. Financiación.

1. El crédito consignado para financiar la convocatoria asciende a 217.700 euros.
2. El importe máximo individualizado por cada proyecto subvencionado no excederá de 25.000 euros por solicitud.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

2. Las solicitudes, debidamente firmadas de forma electrónica, se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo de la Consejería y deberán presentarse mediante el modelo habilitado al efecto en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es>, que quedará anotada en el registro electrónico.

Junto a la solicitud se presentará el formulario del proyecto que se anexará a través de la citada sede electrónica.

Los documentos originales que puedan resultar necesarios para la concesión de la subvención se digitalizarán y se presentarán como anexos. Para facilitar la tramitación electrónica del expediente, la entidad solicitante se dará de alta en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://notifica.jccm.es/notifica>.

No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al señalado anteriormente.

Toledo, a 16 de diciembre de 2020

La Viceconsejera de Servicios y Prestaciones Sociales

MARÍA GUADALUPE MARTÍN GONZÁLEZ